



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Nueva Planta ANP-3 de la Unidad de Actuación UA-3/01 del núcleo urbano rural de Balboa. (2011080265)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 20 de diciembre de 2010, conoció la documentación presentada por D. Francisco Javier Durán Otero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Mataquinteros, consistente en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora correspondiente al Área de Nueva Planta, ANP-3, del núcleo urbano rural de Balboa, del Plan General Municipal, y en concreto de la Unidad de Actuación UA-3/01, que afecta a terrenos que lindan:

- Norte: Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada Estructural Regadío SNU-EPP-ER.
- Sur: Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada Paisajístico Perfiles Urbanos SNU-EPP-PU.
- Este: Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada Paisajístico Perfiles Urbanos SNU-EPP-PU.
- Oeste: Norte: Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada Estructural Regadío SNU-EPP-ER.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno Acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de aquella Unidad de Actuación, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de concertación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las Garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Concertación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 18 de enero de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.